

### Cinco años como 'urgenciólogo' podrían bastar para el título

Los médicos que acrediten una experiencia mínima de cinco años en servicios de urgencias podrían acceder directamente al título de especialista, tras un informe favorable de la comisión nacional. Éste es uno de los requisitos del borrador de decreto que ha elaborado Sanidad.

#### **F. G. 21/01/2008**

Cinco años de ejercicio en un servicio de urgencias y un informe de la comisión nacional que acredite la competencia profesional podrían bastar para que un médico solicite el acceso directo al título oficial de especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias. Ésta es una de las vías extraordinarias de acceso a la futura especialidad que prevé el borrador de real decreto que Sanidad presentó a las comunidades autónomas en la última Comisión Técnica Delegada de la Comisión de Recursos Humanos (**ver DM del 15-I-2008**).

La norma específica que Urgencias y Emergencias se configurará como una especialidad médica con un periodo, no inferior a dos años, de formación troncal común con las especialidades que se determine, y otro de formación específica "que se adecuará a las previsiones del futuro programa oficial". El proyecto docente que la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias (**Semes**) y la Sociedad de Médicos de Atención Primaria (**Semergen**) presentaron en su día proponía que la segunda parte del posgrado durase dos, o en el mejor de los casos, tres años (**ver DM del 7-VII-2006**).

#### **Varías vías transitorias**

Para los urgenciólogos que ya ejercen en el SNS, el ministerio prevé varias vías transitorias de acceso al título. La primera, y más favorable para ellos, es limitarse a acreditar esos cinco años de experiencia, dentro de los ocho anteriores a la entrada en vigor del real decreto.

Las solicitudes serán examinadas luego por la comisión nacional de la especialidad, que se constituirá en el plazo de tres meses desde la aprobación de la norma.

Si la comisión considera que el candidato es "competente para el ejercicio eficiente de la especialidad", le otorgará la titulación sin más. Si, por el contrario, cree que esa experiencia no es suficiente, el aspirante deberá seguir un programa formativo complementario (de tres meses de duración y no retribuido) o superar un examen que será fijado por la Secretaría de Estado de Universidades. En el peor de los casos, si la comisión cree que las deficiencias del aspirante no se pueden subsanar con el programa formativo o con esa prueba objetiva, desestimaría la solicitud.

Además, las comunidades autónomas adoptarán "las medidas necesarias para la reconversión progresiva de las plantillas de los servicios de urgencia y la definición de los puestos de trabajo que deben ser desempeñados por quienes ostenten el título de especialista".

Diario Médico